

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ
Demandado: ORLANDO ANIBAL ECHAVARRIA ROLDAN
500013110002-2003-00705-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de septiembre de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

En consideración a lo solicitado por la demandante señora SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ en memoriales que anteceden, se dispone:

1. Se tiene que los alimentarios YINETH SOFIA y JONATTAN ORLANDO ECHAVARRIA SERRANO actualmente son mayores de edad, razón por la que su progenitora señora SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ está inhabilitada para seguir representándolos.

2. A folio 86 obra escrito mediante el cual las partes de consuno solicitan el levantamiento de las medidas cautelares aquí decretadas, por tanto, siendo procedentes, se accede a ello, y para el efecto se ordena librar las comunicaciones respectivas.

3. Si bien la señora SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ, como madre de los señores YINETH SOFIA y JONATTAN ORLANDO ECHAVARRIA SERRANO se encuentra autorizada para que realice los cobros de las cuotas alimentarias en este asunto, según memorial visto a folio 87, al haberse ordenado el levantamiento de las medidas cautelares, no hay lugar a entrega de dichos dineros, a excepción que el demandado señor ORLANDO ANIBAL ECHAVARRIA ROLDAN lo autorice o lo acepte, por tanto, se espera pronunciamiento al respecto.

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: SANDRA SOFIA SERRANO VASQUEZ
Demandado: ORLANDO ANIBAL ECHAVARRIA ROLDAN
500013110002-2003-00705-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

que se le ha notificado,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.